



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00551** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **12 JUN. 2013**

VISTO: El Acuerdo de Consejo N° 048-2012-MPMN, Informe N° 167-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 937-2012-(E)-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 12425-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 12479-2012-GIP/GM/MPMN, Informe N° 175-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 018-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 831-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 00834-2013-GIP-GM/MPMN, Proveído N° 196-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 747-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 318-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 512-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0448-2013-GA/GM/MPMN e Informe N° 641-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL - CALACOA**, por el Servicio de Alquiler de Volquete con Operador, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 048-2012-MPMN, de fecha 17 de Agosto el 2012, se aprueba la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con el objeto que la Municipalidad Distrital de San Cristobal-Calacoa, otorgue a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, maquinaria pesada para la Ejecución de las Obras "Asfaltado de la carretera Carumas-Cuchumbaya, Tramo III, Vía de Integración Km 40+000 al Km 60+000, provincia Mariscal Nieto - región Moquegua" y "Asfaltado de la Carretera Calacoa - Tixani, Tramo IV, Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto - región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 167-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, e Informe N° 037-2012-(E)-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2012, el Ingeniero Roberto carazas Flores, encargado del Control de Movimiento de Tierras y el Ingeniero Jesus Ramos Checcllo encargado de Proyecto, emiten informe de conformidad al servicio de alquiler de Volquete 2012, por Convenio del Proyecto "Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al Km 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua", para su afectación por la Meta 0152, por el monto de S/.12,849.25;

Que, el Sub Gerente de Obras Publicas, mediante Informe N° 12425-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Residente de Obra, remite el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2012, a favor de la Municipalidad Distrital de San Cristobal-Calacoa, por el Servicio de Alquiler de Volquete Volvo incluye operador, para la Obra "Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al Km 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua", Costo Directo, Secuencia Funcional 00152, siendo remitido a su vez por la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 12479-2012-GIP-GM/MPMN, a la Sub Gerencia e Logística y Servicios Generales para su tramite;

Que, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 175-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Febrero del 2013, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas para que través del encargado del Proyecto, se de Reconocimiento de Deuda y se adjunte copias de documentos que ameriten el sustento de la prestación de servicio e indique la secuencia funcional a la que se va afectar;



Que, el encargado de Proyecto, mediante Informe N° 018-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de Febrero del 2013, el encargado del Proyecto, Ingeniero Jesus Ramos Checcllo, solicita el Reconocimiento de adeudo, de la Orden de Servicio N° 13835-2012, por el Servicio de alquiler de volquete incluido operador, para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Via de Integración Km 40+000 al Km 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua", por la Secuencia Funcional 0110, Especifica de Gasto 26.23.26, monto de S/. 12,849.25, a favor de la Municipalidad Distrital de San Cristobal-calacoa; siendo reiterada la conformidad del Reconocimiento de Deuda por la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 831-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 28 de Febrero del 2013;



Que, mediante Informe N° 0834-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 01 de Marzo del 2013, la Gerencia de Infraestructura Pública, informa respecto al Reconocimiento de Deuda, que para el 2013 se tiene asignado en Costo Directo un monto S/. 4'285,641.46 y en la especifica de gasto 262326 tiene un saldo de S/. 2'194,149.82, según reporte de RAF-compromisos; para su aprobación via Acto Resolutivo;



Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Proveido N° 196-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2013, solicita opinión Técnica a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, quien mediante Informe N° 747-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de Marzo del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 0013835-2012, a favor de la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa, por un monto de S/. 12,849.25 (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 25/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 110 (2013) Proyecto "Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al Km 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua";



Que; mediante Informe N° 318-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 21 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, para el Reconocimiento de Deuda a favor de la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa, por el monto de S/. 12,849.25 (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 25/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0110 "Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al Km 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua", por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon;



Que, mediante Informe N° 512-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de Marzo del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión de disponibilidad presupuestal referente al reconocimiento de deuda, a favor de la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa, por el monto de S/. 12, 849,25 Nuevos Soles, por la Secuencia Funcional 0110;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda via Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;



Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Deuda Pendiente por el monto de S/. 12,849.25 (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 25/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL - CALACOA**, por el Servicio de Alquiler de Volquete incluye operador para la Obra "Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al Km 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:

N° Orden de Servicios	:	0013835-2012
Monto	:	S/. 12,849.25 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	000110 "Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III Vía de Integración Km 40+000 al Km 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua".

FF/RB : 5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con Expediente a folios 48 (Cuarenta y Ocho).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE